APARECERÁ LOS JUEVES

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Suscricion -FO ORO.

REDACCION Y ADMINISTRACION En esta Imprenta

ALMANAOUE

19 DOM. Stos. Vicente y Salvador de Orta. 20 Lúnes Sta. Inés y San Teótimo.

21 Mártes Stos. Anselmo y Anastasio obispo. 22 Mierc. Stos. Sotero, Teodoro y Cayo.

LA VOZ DE RIVERA

Rivera Abrit 19 do 1885.



19 DE ABRIL DE 1825

Hace hey sesenta anos que Treinta y Tres orientales, inspirados por el santo ideal de redimir el suelo natal - libertándolo del dominio estrangero, desembarcaban en la Agrahad; traffetine on sie alma la la inquehian table que infunden las grandes causas. y, en consonancia con el bien: y lo noble, lo justo, sus corazones, el valor heróico que solo atesoran los que rinden purisimo culto y afecto á la inmaculada imajen de la patria!

Esos héroes, esos lejendarios patricios. esos beneméritos guerreros que, allá, en la opuesta orilla del undoso Plata, presintieron - en los ensueños de sus patrióticas visiones - que era posible dar comienzo y coronar con la hermosa, brillante y refuljente aureola de la victoria à la más colosal hazaña, à la epopeya más grandiosa que en sus páginas ostenta, con letras de oro grabadas, la nacional historia; esos héroes, esos lejendarios patricios, esos beneméritos guerreros, repetitimos, - pocos, como eran, por el número; á pero muchos par el valor y el ardimiento de su espiritu, no temieron ni vacilaron en acometer la colosal y sacrosanta empresa de constituir Patria 6 morir como bravos en designal contienda con dominadores prepotentes !

Y cuando - ya transpuesto el Paraná y él Uruguay - pisan los héroes la moveiliza arena en las playas orientales; mudos, un intante, como en éxtasis, contemplan las hermosas campiñas con su verdura ; dos bosques con sus árboles ; los arroyos con sus ondas oristalinas y murmurantes; las brisas con sus giros y sus esencias extraidas á los cálices de las flores ; el cielo blanco y azul, reflejo del color de la bandera que traian! - Y. al

tria amada f - Lavalleja, el inmortal guerrero, gefe de la homérica epopeya, henchido de entusiasmo ébrio de gozo, poseido de santa abnegacion, evoca el predilecto é incomparable sentimiento del amor á la tierra en que, él y sus valerosos compañeros nacieron; y despues de despedir las lanchas y besar con amor el suelo adorado, dijo : - Ahora bravos erientales :

A vencer o morir como leales! Valientes craza dos!-Como aquellos que, en las guerras san tas, moviales el vehemente y sacro anhelo de rescatar el sepulcro donde yacian las cenizas del Divino Redentor del mundo del poder de barbaros infietes que las profanaban; venian, ellos, los patriotas, à libertar la Patria de ediosa tutela con que la maneillara advenedizo monarca. - Y, como aquellos, estos, no temieron, inter mestos rios, ni la distancia. ni las fatigas, ni la númerica [superioridad de soberbio opresor ... - ¡Era no hay duda]que albergaban en su alma, exaltada el escel so amor à la tierra natal, la intuicion profética del triunfo de la causa que les impelia al combate. - Causa sacrosanta - como era habia de tener, como tavo, lejítima sancion; porque las leyes inmutables, eternas como Dios, que an al mus da maral. siempre obran en lo bueno, lo que se apoya en la razon y el de-

citos, del mal y del egoismo! El entusiasmo, - esa chispa eléctrica del sentimiento que, tocando el corazon del patrióta, le conmueve hasta el delirio y le arrebata hasta el sacrificio, -henchia ya todos los pechos orientales.

secho, asi de los puebtos como delles indivi-

duos, triunfa al fin, aun á despecho de los ejér

Olanse -- en todos los puntos del uruguayo horizonte - himnos de independencia y libertad, cánticos de gloria, en loor, en alabanza de los Treinta y Tres ilustres campeo-

El adolescente, el jóven, el anciano y hasta el decrépito corrian, presurosos, à alistarse en las filas do tremolaba, asida a robusto brazo, la enseña de la radencion nacional.

Asi - subitamente - aquel punado dearrojados soldados, de inspirados, viéronse rodeados de todo lo que constituia el elemento gacional y varonil del pueblo.- pueblo hastiado ya de despótismo y ansioso de erigirse en soberano y respirar auras vivificantes de libertad.

Cerca de sels meses despues de aquél día - 19 de Abril de 1825 - cuyo sol envuelve en sus resplandores una de nuestras más gloriosas efemérides, - iba el ejército de los papensar que esas campiñas, esos bosques, esos triotas, à cubrirse, en los inolvidables camarroyos, csas brisas, ese ciclo, eran de la pa- pos del Sarandi, y en medio à las dianas de la mas espléndide victoria, con los inmarcesibles laureles del triunfo, ciniéndo, el mayor de ellos, à las sienes de su invicto gefe general Don Juan A. Lavalleja 1

Despues Ytuzaingó 1 Algo mas tarde, 18 de Julio de 1830 ! - Al fin, tenemos patría independiente, constituida y libre. Es la obra magna y colosal de los bravos ! !

Beróicus Treinta y Tres! - cuyas cenizas queridas reposan el sueno eterno en el panteon de las grandes hozañas nacionales - tus venerando uombres están grabados por el cincel del carino y de la gratitud en el corazon y en la mente del pueblo que formasteis ; y si algun dia, alguien intentara profanar el sa grado legado de vaestro haroismo, de vuestro amor acendrado, sabremos, cual altivos bijos de tan valerosos antepasados, castigar al osado y ostentarnos dignos de vuestros grandes y honrosos nombres !

Mientras tanto, descanzad en paz, muerto dustres! - El sol de los libres bana hoy apacible vuestras tumbas !

W.

A la Bandera

DE LOS TREINTA Y TRES

De libertad naciente la tricolor bandera El simbolo sagrado de nuestras glorias es! Para ostentarse ufana, con acrogancia fiera, Necesitó esa enseña los hérces treinta y tre

Cual larbaro bendito flamenba en el combate Por ellos conducida, con santa abneg a to p En esa lucha heròica à cuyo rudo embata Surgió para la Pátria la ansiada re-lencion!

Patriotas denddados, de brio heroico y fuerte La enseña tremolaron venciendo al opresor; Q en ella escrito habian-«O libertad ò muerte» es ley que un pueblo libre no tenga amo y

¡Salud à esos girones de la inmortal bandera Que en su cruzaka] alzaron los héroes Trem (ta v Tres!

Sulud à esos girones-heroncia de una Era Que el simbolo mas alto de nuestras glor ias es?

El lábio del patriota, entusiasmado, ardiente Besar debe esa enseña con gran veneracion, Como reliquia hermosa de libertad naciente Cual lábaro bendito de santa redencion.

Salud à los girones de la primer bandera, Sin manchas que la empañen, con goria sin

Y lauros en la tumba à la constancia fiera De los que libertaron al gran pueblo Oriental?

Francisco X. Ach a

VARIEDADES

EL CLAVO.

(CAUSA CÉLEBRE).

Y, fuera quien fuese, apor qué extlaha? Por mé no respondia à mi salud ?-4E daria ébrio Se nabia dormido? 4Se había muerto? ?Seria un

Era cosa de encender luz. Pero yo no fuema-

Era cosa de encender inz. Pero yo no fuema-ba entonces, y no tenía fósforos, ¿Quó hacet? Por aqui iba on mis reflexiones, cuando se me ocurrió apelar al sentido del tacto, paes que tan ineficaces eran el de la vista y el del

oido..... Con más tiento, pues, que emplea un pobre diablo para robarnos el paúnelo en lo puerta del sol, extende la mano derecha hacta aquel

àngua del coche. Mi dorado desco era tropezar con una falda de seda, de lana, y aun de percal...

Avancé, pues... Nada

Avance de nuevo; palpé con entera resolución en un lado, en otro, en las cuatro rincones debajo de los asientos, en las correas del techo...

'Nada... nada; En este momento brillo un relampago (ya dicho que habia tempestad), y a su luz su rea vi... que iba completamente solo!

una carcejSoltéada, burlandome de mi mismo, y precisamente en aquel instante se detudiligencia.

Estámos en la primera parada.

Ya me disponia à preguntarie al mayoral per el riajero que feliaba, cuando se abrió la por teruala, y, à luz de un firol que llevaha el zagal, vi... Me pareció un sueno lo que vi

Vi poner el piè en el estribo de la berlina [de mi departamento!] à una hermosisima mujer, jorea, elegante, pilida, sola, vestida de luto

t; era la viola de mis espe Era el mion ranzasi can la realizón del sueno que apenas h.li osa o concebir; era el n'n plus ultras de mis ituaches de viajero... Era ella.

Quiero den : hater de ser ella con el tiem-

H

ESCARAMUZAS.

Luego que habe da lo la mane à la desconocida para ayadaria a subir, y que ella tomó assento à mi lado, murmurando un Gracias.

Buceas meches, que mellego al corazón, ocurrióseme una idea tristisima y desgarradora:

— Braquia Malaga sólo hayl diez y ocho legas! Que no fuéramos à la península de Kamelalla!

Kamichatka /

Entre tanto se cerró la portezuela y quedamos à oscuras.

Esto significaba 1 no verla !

Yo pelis relampagos al cielo, como el Allonso Runio de la senora Avellaneta, cuando dice : ¡ Herrible tempestad, mandame un rayo!

Pero joh dulor / la tormenta se retiraba ya hacia el Mediodia...

Y no era lo poor no serio, sino que el aire severo y triste de la gentil señora me habia impuresto de fai mado, que no me atrevia á cosa

Su embargo, pasados algunos minutos, le hice aquellas primeras preguntas y observaciones de cojos, que estableceu poco a pico cierta intimidad entre los viajeros:

- 2 Va usted bien ?

Se dirige usted à Maloga ? - / Le ha gostado à osted la Albambra?

- ¿ Viene usled de Granada ?

1 Est's la nache hu ne ha?

lo que responde olla :

- Gracias.

- Si.

- No, selor.

-1011

-- Ildia

GACETILLA

Un buen bocado Antonio Maceda tenia gunas cuestiones pan lientes con Maximo Pino, va tratò de ventilarlas, dando esto por resultado que se fueran à las manos.

Macada en los accidentes de la Inche logró hacer presa con los dientes de una oreja de su contrincante y le hizo con tal fuerza que se queló con un pedazo en la boce.

Los agentes policiales pusieron fin à la contienda llevando à los beigerantes à la comisaria , no sin buscar antes el pedago de oreja que no pudo encontrarse, haciendo esta suponer que Maceda se la habia tragado.

Descamos que no se repitan esos ensayos de canibalismo.

de «La Razon»

Cambio de camino-Antes de ayer sa lió el Sor Venencio Urdian con el objeto de as Minas de Cuhapiru'v establecerla por ol camino de Buena Union.

Esta medida ha sido muy acertada por ser el camino mucho mas pròximo à San Fructuoso.

Nuevas solares-En estos ultimos dias han sido solicitados una infinidad de ellos, asi como tambien otras tantas chacras.

Perfectisimamente Sors. denunciantes., no eman el cambio de cabeza de Departamento. t Y adelante.

L'Legadas-Con procedencia de las Minas de Cuñapira y San Fructuoso se encuentran entre nosotios los Srs. Teniente Coronel Don Luis Beltran y el Director de las mismas Mimas el Sr.Bel

Lo saludamos

Agradeimiento Zyn Luca sar a Ala nos pide en su nombre le hagamos presentes al «Correo do Sul« manifestandole su egradecimiento, por las lineas insertadas en ese pe- la : riodico to prò de su establecimiento,

Alerta-Con monivo del Superior Gobierno haber nombrado interivamente à los Inspetores de Instruccion Primaria, para examinar los libros del Registro de Estado Civil.

Los Jucces de Paz están fioniéndose alerta. Otra funcion-Hoy tambien debutala regulares artistas traidos ultimamente de Mon, del modo mas absoluto y terminante.

En la misma funcion tambien trabajará, el do. célebre lirador de garabina Don Hermeregil. Velazco quien harà tiros sorprendentes.

Desgraeia-Anoche estando en su casa el Señor Auselmi director de una compañía ecuestre, sintiò que en puerta del zaguan se habian trabado en discusion, un soldado de la poli-la de Santa Aua, son una sirvienta de a casa,

En ese momento sale el Sor. Anselmi à ver lo que era en ocasion que al soblado le levantaba la mano à la sirvienta para pegarlo sin dada con'et machete à la que immediatamen fe se la lamóede la mano.

En seguida el policiano saca una, pistola y le de erraja des tires à beca de jarro, en momentos que tembien salia un y de sus artista see edudes.

y la casualbrad que la errisa y reribio una bala en el vientre et inf. lix ¿que salla u'il

El malhechor fugó hamedistamento sin que namente. hasta ahora, ut la pelicia de ttivera ni la bi Santa Ana consiguieren arenderlo,

Non e vero-bice nostro colega «la Juventure de San Fruct ow, que le hemes sus pendido el cange.

No hay tal, celega. Si acaso à dejado de recibir uno o varios rúmeros, no estacia demás advertencia antes que una afirmacion ine xacta porque ni lo hemos suspendido el canga ni siquiera lientos pensado en tal cosa.

Fintiux-Estan en viage del Salto para es. te pueblo los fareles que regala el Senador por el

Departamento, D. Manuel A. Silva. La Junta ha nombrado una comision para que que designe los parages en que deben colocarse Rectifique colega-Dice «La Situacion»

que han cesado en los puestos da oficiales 10 de las Gafaturas Politicas de Treinta y Tres y Ri relirar su caballada de las postas que tiene por vera, respectivamento los Sers. Queirolo Aginar.

Ninguno de los dos nombrados era oficial 10 de la Gelatura de Rivera, ni ha cesado el oficial I' de esta.

Guerra-Segna las noticias telegráficas, pa rece inevitable la guerra entae Rusia é Inglate

De un momento à otro se esperas la Tiecla racion oficial.

Testro-Hoy se darà en de Santa Ana n buesa funcion para solemnizar la union de la sociedades dramáticas Talia Santanense y Talia Riverense.

an otro lugar publicamos el programa

Matanza-El saladero de Liebigs se ha fae nado hasta el 31 de Marzo 95,789animales, di ce agl Liberal» de Paysandu.

SOMETTADAS

Publicamos sin comentarios la siguiente car

Sor. Dor. D. Carlos Perujo. Presente Estimado Señor :

Cumpliendo con la mision que V. nos ha confiado, nos hemos apersonado al Dor. D Fructuoso Pittaluga y le hemos exigido una retractacion de las injurias que le ha dirigido compañía Sub Americana á cargo de Don Je- á V., ó una salisfacion por medio de las ar sús Cuerbo Acaugo en donde trabajarán mu y mas, à lo que el Dor. Pittaluga se ha negado

Con esto hemos terminado nuestro cometi-

Saludamos á V. y nos repetimos sus atentos

Luis Beltran. J. M. Bel.

Rivera, Abril 17 de 1885.

de Setembro

Talia Santanense e Riverense, UNIDAS. DOMINGO 19 DE ABRIL

funcion para solemuisar la union de am-

Se puedrá en escena per la «Talia llivereuse, » el drama en dos actos y en verso de siguiente: D. Occsman Moratorio, titulado :

CORA

PERSONAGES:

Cora D. Rita de Castro. D. Podro Casildo Villar. Manuel Rodrigues Goris. Ricardo Carlos Ladereche. Jorge Herrera Martin Santurio. Ademar José A. Rebella. Medina Genaro Gonsalez. Arenales Juan Onetti y Lima. Juan Ernesto M. Gerona.

Finalisarà el espectaculo con la interesante y divertida comedia :

Los ciumes del capitan representada por la « Talia Santanense ».

A' las 8 1/2.

Administraccion de Rentas de Ri-

Horas de Oficina

De 8 y 20 mº à 11 de la mañana.

Y de de 1 à 4 de la tarde.

Servicio de Giro postal en las hora indicadas, con exepcion de los dias en que s cierra balija en los que se atenderá este servi-" cio hasta las 11 de le mañana. solamente.

Rivera, 15 de Abril de 1885.

El Administrador

Avisos

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Senor Juez Letrado Departa mental Doctor Pon Miguel A. Martines, se ci ta y emplaza à la Sucesion de Don Bartolomé Corpanello para que dentro del término de noventa dias comparezca ante esto Juzgado a estata derecho en el juicio que le ba instaurado el Doctor Don Leon Facutes sobre cobro de pesos. Rivera 10 de 1 bril de 1883

Gerónimo Sover Fscribano Publico

Junta E; Administrativa del Departamento Esta Junta en sesion que celebro el dia 9 del

corriente acordó:

Art = 1 = Que los propietarios de casas y solares construyan veredas de piedra, o que los que lo pudieren construir veredas pongan el cor. don correspondiente terraplenando el terreno de la vereda.

Art 2º Para el camplimiento de 10 dis3 en el art e anterior se concelle et plazo de 16 asse bajo apercibimiento que de no cumplir ndara la Junta hacer las obras por cuenta

1 propietario. de drictmente à lo dispuesto en el Edicto de Ju an de 1873, que se frascribe á continuacio-a con scimiento del público y à fin de que un en alege ignorancia en lo suce-ivo: -

Considerando la Juota E. Alministrativa e d'Tacuaremb) el alcuso que comolen alguno pobilitas de Rivera en crianto à la imperier que sus calles. difficación y dollars cuin de sus calles.

Consideranto, que aquel puede nos sus tra actual y requesa ex je modelas preventivas puro evita r sas defectos y en virtul de lo mandal-por los fla refos 2 i de 0 lubre de 1856 23 Se. Hembre de 1807 y U la Agosto de 1863, de carrio con la Consida Auxiliar de Rivera la Sasa de Don Agustia Ortega; en Yoquari, de Carrio de Don Agustia Ortega; en Yoquari, de Carrio de Don Agustia Ortega; en Yoquari, de Carrio de Don Francisco Go zubas da Situa

y prévia autorizacion del Gobierno, acuerda le

siguiente:
Art > 1 > Se prohibe absolutamente à los pobladores de Rivera que contruyan sus habia ciones, a la carle, sin obtener autrer, or permios de la Comisión Auxiliar é intervención del Delineador público nombrado para ese fin.
Art > 2 > Torlos los propietarios de terrenos comprendidos desde la linea divisoria, hasta una cuadra mas adelante de la piaza donde se incluyen las menzanas rómeros 226, 227, 228, x 229, construirán sus cercos de un terral con uno 229, construiran sus cercos de material con uno

y medio metros de altura por lo monos.

Art = 3 = Las habitaciones dificadas con feou tes à las callos deberán tener al menos 3 metros 83 centimetros de altura, sus puertes dos metimetros de ancho y sus verelas de cordone-con los terraplenes de que sa formen. Ilevaran uno y medio metro de anchora. Arto 40 Se conceden tres meses de termino

improrogables desde la promulgación del pre-este Edicto, para que cerquen y pueblen cul-uno de sus terrenos los que no lo hayan hecho com motivo de la guerra, sojena de perderio-como lo dispone art o 6 o del Decrecto 25 de

Octubre de 1856.

Art > 5 = Cualquiera trabajos que se practiquen encomtravencion à los articulos anteriores se mandarán rectificar por la Comisión Auxilia de la Junta à costa de los interesados.

Cirlos Perujo

Presidente

Cisilio Villar Secretario

Junta E. Ad ministrativa de Deparmento

De conformidad à lo dispue-to en el art 687 del Código Rural se hace saher al públco que D. Domingo Lopez ha solicitados des viar en una estension de dos cuadras, el camino do la linea, que atraviesa una paqueha area, de terreno de su propiedad à pocas cuadras de este pueblo, rumbo al Sud Oeste.

Rivera, Abril 8 de 4885

Carlos Perujo Dogator O 10

Casildo Villar Secretario Interino

Juzgado L. Departamental

Por mendato de S.S*. el Juez Letrado De partamental Doctor Don Miguel V. Martinez recaindo en los autos seguidos por la testamen taria de Don Juan de Susa Scotto y Dúa. An Inia Pereyra da Luz se vaa proceder por e Agrimensur Don Bernard no Silva en el di, quince y siguientes del entrante mes de Abrilla à la mensura de un compo de aquella testamentaria, ubicado en este Departamento y deutro de estos límites por el Norte el arroyo Caraguata, por el Sud el de la Coronilla, por el Oeste el arroyo Caraguatà y campo de los herederos de Don Manuel Machado Lopes y por el Este con el arroyo de la Coronilla y rampo de Don Francisco Niera: diega mensua sera presidida por el Alguacil del Juzgado. Rivera 31 de Marzo de 1885,

Geróniulo Sovera Escribano Publico.

Campo en venta

Se vende uno compuesto de 900 quadras candradas, situado en Caraguara do este Departamento, con buenas aguadas y excelentes pastos. Tiene publaciones de material y árbeles

Para tratar, ocúciase, en Rivora, al esaria

Junta E Atalals of ativa del Bepartamen o

En sesion que celebró esta Corporacion el dia 0 del corrismo acordo conceder gratis los per m sos para conficar llavora, Abril 11 de 1887.

Cartos Pernjo Prestilente

C. Villar Secretario

Jungado Letrado Departamenorenos emineros

Juzgado 1. Departamental Por mandato de S. S. el Jost Letrado Depar mental Doctor D n Miguel V. Martinez se haya other la apertura de la testamentaria de Done Ant nia José Burboza citamios e à los herederos ocreedores para que destro del termino de sesenta liss comparazzon ante este Juzgado ren les do cumentos ja tilicativos de la «Alidad que invo-quen à dednoir las acciones que les restrespen dan, bajo spe cibimie do.

Rivera 26 de Fel rero de 4885.

Geronimo Sovera E P

Junta E. Administrativa del Departamento

En sesion que celebro esta corporacion el lia 12 del coniente a@rlo.

Quada p chibido el transito en las cales de e a Paetro, de animales qua no estéa al cuola do de un conductor

El contraventor será multa lo en 5 4 Lo que se previnc à los duenos de dichos animales para el fiel cumplimiente de la dispues

Rivera, Marzo 18 4885

Jurg too Letrade Do partamental

Por mandajo dei S. nor Juez Letrado Departi mental D ctor Don Mignel V. Ma Linez, se baca ther à Don Antonio Ferreira, da Silva; que en el juicio que le sigue Don Luis Beltran, sobre en rega de un campo se ha dictado la resolución que se inserta: — Rivera 17 de Noviembre de 1881 - Vistos : Consulerando que el documento de f 33 no es bistante para ejercitar la personet ria que se propuso, con arreglo à lo dispuesto en el art 487 del Còdigo de P. Civil segun el cual, todo poder jadicial, debe otorgarse por escritura, publica. — Considerando que si bien por el ar 2030 del Còdigo Civil, el Senor Ferreira Netta, estaba en la obligación de hacer saber a su mandante que no aceptaba su personeria ; en et pre-sente caso, que se trata de ejercitar con un documento que no es bastante, no pue le aplicarse el articulo citado y — Considerando que el Senor Ferreira da Silva no se ha presentado legalmente dentro del término que se le sebaló para contes-tar la demanda — No se hace lugar à lo soliciy tado por el Senor Netto en su escrito de f 34 o declarase en robel·lia al demandado de acuerdo con lo dispuesto en el art 813d el Código de P. Civiles y à lo soticitado à f 30, hagase le saber es-te auto como lo dispone el art 845 del mismo Côdigo, las costas del incidente sobre personeria son à cargo del demandado, corra el trastado de replica à la parte actora, Martinez, Lo-pro veyo y firmò el Senor Juez Letrado Departamen. tal Dictor Den Miguel V. Martinez en Rivera à niez y siete de Novembra de mil ochocientos ochenta y cuatro, boy fo Geronimo Sovera Escribano Partico.

Rivera, 9 de Febre,o de 1885 Gerdaimo Sovera E, P.

COMISION

Departamental de I. P. maria del Departamento

DE

RIVERA

X

Se previene á los padres de familia que se hallen comprendidos en los articulos 13 y 14 de la Ley de « Educacion Comun » que durans te todo el presente mes deben matricular sus hijos en las Escuelas respectivas, bajo-apercibimiento de proceder de conformidad con la precitada Ley, en lo tocante à la peus estipulada en su art". 15.

Para su conocimiento y demás se transcriben e continuacion los artes de la referencia :

Art',13 En las cuidades, villas y pueblos de la Republica la obligacion tde asistir à la escuela alcanzará à todos los niños que residan á una distancia de cualquier Escuela pública, de 4 Kilometros si son varones y 2 Kilometros

En los distritos Rurales las respectivas Sub Comisiones de I. Pública con acuerdo del Inspector Departamental. ó en defecto de aquejlas, las Comisiones Departamentales, determinarán segun las circunstancias, hasta à que distaucia alcanzárá la obligacion de asistir a la Escuela para los varones y para las niñas.

Artº 14 La obligacion de asistir à la Escue-Ia tal como lo reglamenta el actº 13 comprenderá a los niños de uno y otro sexo que tengan de seis à catorce anos de edad.

Art 15 Para poder hacer efectiva la obligacion escolar, se abrirá en cada Escuela Púolica, á más del correspondiente libro de matricula, un Registro, en el que deberan inscribirse todos los niños de uno y otro sexo que haya en la localidad y que tengan de seis às catorce años de edad.

El padre, tutor ò encargado, que deje de inscribir uno ó mas niños que estén en edad de Escuela, incurriaá en una multa de un peso por cada nino que hará efectiva la 'Comision Departamental, 6 la Sub Comision respectival

Arte 46 Esta obligacion solo alcanzará hasta los padres, Intores ô encargados de niños à quienes comprenda la obligacion escolar, cos arreglo à lo establecido en el artº 13.

Art 17 Para los distritos rurales a donde no alçance la obligacion escolar por falta de un numero bastante de Escuelas, las respecti vas Comisiones Departamentales dictarán las medidas conducentes con objeto de formar el Registro de niños en edad do Escuela.

Att 18 Las Comisiones Departamentales 6

las Sub Comisjones, segun les corresponda acuerdo del Inspector Departamenta dicidiran de la validez ó nulidad de las causas que puedan alegarse para eximir á un niño de la obligacion escular segun lo dispuesto en el art 21 de la « Ley de Educacion Comun » y to que establezcan con los respectivos Reglamentes de Escuelas,

> Manuel Seron Ernesto M. Gerona. S. T.

Rivera Marzo I 1885-

DOCTOR BURUTES

Mèdico de la facultad de Montevi-

Epecialista en la enform) tados ve ne reas y elfilitions

Consultas de 12 à 2 de la tarde.

Calle dos Andrades N. 42. LIBRAMENTO

Darthan Stancetta CÁRLOS PERUJO Abogado LUIS BELTRAN Y

> BENIGNO A. GAYE (Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembo g vagov vagov b

Américo Quiroga (hijo)

Ofrece sus esmerados servicios à las personas de su amistad y à los que se dignen favorecerlo. Establecido recientemente es el moti-

vo por que se rehusa en ofrecer mayores

vo por que se rehusa en orrecer mayores ventajas que las que una casa bien montada y surtida, pudiera hacerlo con el propósito de progresar à rigor de bombo Nó, el ánimo del anunciante es orrecer lo que prede y tiene, y que las pervicios, conozcan la realidad del perfeccionamiento en el corte de pelo, limpieza de navajas y demás aseos exijido por el gramo.

Mas auncio seria ofertar lo que no existe y que el mérito lo decrete la justicia. Solo si el anunciante bace una obser-

Solo st el anguciante bace una obserbacion: Que se proteja la industria Nacional.

Precios corrientes

Corte de pelo, afeito y peinado 24 cs.

« y peinado 16 »

Maito y 19 » Afeito y " 12 » Cualquier trabajo hecho a domicilio,

de los mencionados

Aprendiz

Se necesita uno en esta Imprenta.

:Aprovechen la ocasion!!

Se vende un campo situado en los Cerros Blancos, compuesto de dos suertes de estancia de escelente calidad, abrigo y aguadas abundantes Para tratar con el Doctor Don Carlos Perujo enRivera y con Don Luis Beltran en Tacuaremb

Agustin Ortega Procurador BIVERA

IMPRENTA

"LA VOZ DE RIVERA"

Frente a la linea divisoria.

Periòdico bi semanal Suscricion mensual, . . , Por 6 meses , . 10 Por un año

Avisos y solicitadas á precios cenvencionale Este nuevo establecimiento l'contando con suficientes y buenos materiales ofrece al pùblico un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo,

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó â Rivera pasando por el Ba ñado de Rocha, Tacuarem bó Grande, Minas de Cuñapirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó]los dias 9 19 y 29.

a a 4 14 y 24 Id de Rivera

Tarifa de pasajes De Tacuarembó à Santa Ernestina a 40.00 á Rivera ld de Rivera à Santa Ernestma « 6 50 « á Tacua embó —

Las encomiendas que escedan de 5 kilógramo pagarán 50 cts, y pasando de los 5 kilógramos pagarán 10 cs para cualquier destino de la linea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opcion à 10 kilógramos de equipaje, por exceso pagarà à razon de 10 cts por kilògramo.

> Agente en Rivera. José A. Merino

ANRDÊS RUMI

Al lado de la Junta E. Administrativa Esta casa ofrece al públice un esmero serda vicio de comida.

Gregorio Perez A BOGA DO y Miguel Childe (hijo) PROCURADOR

Tienen su Estudio en Riverafy Tacuarembo

GERONIMO SOVERA Escribano Publico y del Juzgado Letrado Departamental de